



**Ayuntamiento  
Portillo de Toledo**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**Castilla-La Mancha**



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABLE  
RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>			
<b>DIRECCION:</b>			
<b>LOCALIDAD:</b>		<b>PROVINCIA:</b>	
<b>DNI/NIF:</b>		<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>		<b>ESTADO CIVIL:</b>	

Declaro responsablemente que los miembros de mi unidad familiar que a continuación se relacionan perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales:

\*Cuando el valor sea cero, indicarlo expresamente en la casilla que corresponda poniendo CERO.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>INGRESOS MENSUALES*</b>
<b>MINORACIONES</b>		
Hipoteca 1ª vivienda (adjunto certificado de entidad financiera)		
Alquiler (adjunto último recibo junto a contrato de arrendamiento vigente)		
<b>INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>		

RENTA PER CÁPITA MENSUAL = 
$$\frac{\text{INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR}}{\text{Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR}}$$
 =  EUROS/MES



**Ayuntamiento  
Portillo de Toledo**



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



**Castilla-La Mancha**



SIGUE ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Documentación obligatoria a presentar para valorar la renta per cápita de la unidad familiar:
  - Declaración responsable del solicitante (ANEXO III) con la documentación requerida.
  - Certificado expedido por el SEPE de cada uno de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, acreditativo de si se cobra algún tipo de prestación, ayuda o subsidio por desempleo, o no se cobra, y en su caso la cuantía y plazo.
  - Informes de Vida Laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y emitido en fecha posterior al 21 de enero de 2020, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se puede solicitar en el teléfono 901 50 20 50 o a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social a través del siguiente enlace: [https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/168694)
  - Certificado de entidad financiera de hipoteca de primera vivienda.
  - Último recibo de alquiler y contrato de arrendamiento.
  - Otros documentos para el cálculo de la renta per cápita:

---



---



---

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes, AUTORIZAN al Ayuntamiento de Portillo de Toledo, al Servicio de Empleo de Castilla La Mancha y al SEPE a acceder a los datos aquí declarados, con el objeto de comprobar la certeza de los mismos.

En Portillo de Toledo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A efectos de cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta

- Miembros que componen la unidad familiar, entendiéndose como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Los de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
- La renta per cápita de la unidad familiar, que se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).
- Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE.
- Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.
- Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o último recibo de alquiler y contrato de arrendamiento vigente, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.